

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00782.

El escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 07 de abril pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 08 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito en referencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la dirección electrónica aportada en el escrito anterior, para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado PABLO ENRIQUE VELA VELA, corresponde a la misma dirección electrónica aportada en el escrito de demanda (acápites de notificaciones).-

2. La parte actora y su apoderada judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado, en los términos previstos en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **068**, hoy **27 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3029caaa677b79f33c9fda5e572c8c66e8504673c44f5ef462abada110ecd0**

Documento generado en 26/04/2022 08:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>